MODIFICATORIO No. AL CONTRATO Y/O CONVENIO N° CO1.PCCNTR.4793157, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con Nit. 890.201.235-6, a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.435.359 expedida en Barrancabermeja, actuando en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** nombrado mediante Decreto No. 606 del primero (1) de noviembre de 2022 y posesionado mediante Acta posesión No. 408 del dos (2) de noviembre de 2022, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 621 Del dieciséis (16) de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL ARRENDATARIO**, por una parte; y por la otra, **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA**, identificada con el NIT No. 891.800.399-9 representada legalmente por **Sor. ANA CECILIA TORRES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.618.307 de Bogotá, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para los efectos del presente contrato **EL ARRENDADOR**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio a las Clausulas Tercera y Cuarta del Contrato De Arrendamiento No. **CO1.PCCNTR.4793157 del 29 de marzo de 2023** que se especifica a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 29 de marzo de 2023 se celebró el contrato CO1.PCCNTR.4793157 cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 Nó 13-61; CALLE 14 Nó 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" 2.)** Que en la Cláusula Cuarta de la minuta se pactó el término de ejecución en 10 meses. **3)** Que teniendo en cuenta la fecha del Registro Presupuestal, la duración del contrato superó la vigencia fiscal por lo que se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta; Que en consideración a lo anterior, se deben modificar las Clausulas Tercera y Cuarta las cuales quedan así: **CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($247.872.834,00)**, en nueve (09) mensualidades vencidas de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.541.245,6),** previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva orden de pago y constancia del cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato, Que será cubierto con el CDP No 23000695 Expedido en Bucaramanga el 9 de febrero del 2023; **CLAUSULA CUARTA – TERMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la entrega formal y material del bien. El contrato podrá ser prorrogado si las partes así lo convienen. Las demás consideraciones y cláusulas del Contrato de Arrendamiento No. **CO1.PCCNTR.4793157** del 23 de marzo de 2023 quedarán iguales y se aplicarán en la ejecución del contrato. **4) PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en Bucaramanga, a los veintiséis días del mes de mayo de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO,

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE SANTANDER

POR EL CONTRATISTA,

Sor. ANA CECILIA TORRES HERRERA
RL DE LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Laura V. Medina Duarte - Abogada SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia – Abogado GAJ/SED
Vo Bo: Yelis Josefina Vera Zambrano - Dirección Estratégica SED

Escaneado con CamScanner